

# **CONTRALORIA** DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias, D. T. y C.  
PC-103 - 28/02/2017

Señor  
**ANONIMO**  
Ciudad.

**Asunto: Respuesta final a su denuncia D-035-2016**

Cordial saludo.

Con el objeto de dar respuesta final a su denuncia, radicada en la Coordinación de Participación Ciudadana con el código **D-035-2016**, donde manifiesta: presuntas irregularidades con los dineros del impuesto predial, realizadas por exfuncionarios de la Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena predial, durante la vigencia 2014, la Coordinadora de la Oficina de Control Fiscal Participativo, a través del oficio PC-395 - 25/08/2016, trasladada a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, dicha denuncia, para que adelante la investigación que permita esclarecer la veracidad de los hechos denunciados.

De acuerdo a la información general de la denuncia en mención, adjunta en el oficio **DIAF-OF. INT. 0104 27/02/2017**, firmada por el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal (e) Wilmer Salcedo Misas y los profesionales Germán Alonso Hernández Osorio e Iván De Ávila Castellón, la cual dice:

"Se observa dentro del texto del oficio de asignación número PC-395-25-08-2016, que en la denuncia radicada bajo el número 035 de 2016, se hace relación a la publicación de noticia por parte del diario de la verdad de fecha 25 de agosto de 2016, en donde se expresa que nueve exfuncionarios de la alcaldía conformaban un cartel de los impuestos, que aprovechaban los cargos para hábilmente no tributar al Distrito el cual terminaban esos dineros en sus manos. Así mismo, se hace saber que dentro del oficio de asignación se expresa claramente que se envía para que se practique una auditoría especial. Siendo que la misma es un hecho notorio el cual son aquellos ocurridos en una sociedad y en un tiempo determinado, y que justamente por su notoriedad son de conocimiento general, hechos que pueden haber sido transmitidos por diferentes medios de comunicación escrita, radial o televisiva, en este caso el diario La Verdad y que por ser notorios, han sido presenciados y fueron conocimiento de numerosas personas.

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tel: 301-3059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

# CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

La presente comisión una vez recibida la denuncia de la referencia, procedió a analizarla y a hacer la respectiva solicitud a la dirección de cobranzas, enviando oficio de fecha 22 de septiembre de 2016, radicado EXT-AMC-16-0063597, en donde se solicitó relación de todas las solicitudes de prescripción por Derecho de Petición en la vigencia 2014 y 2015, determinándose fecha de prescripción, nombre del peticionario, radicación, respuesta y se concedió o no, de igual forma se solicitó la relación de todas las resoluciones de prescripciones llevadas a cabo en la vigencia 2014 y 2015, estableciendo en la misma, si esta fue por derecho de petición o por solicitud de parte dentro del expediente coactivo, también se solicitó una relación de los mandamientos de pagos llevados a cabo en la vigencia 2009 y 2010 y si en estos se ha ordenado la fijación de fecha de remate.

Verificar los hechos denunciados con el fin de determinar la existencia de un presunto daño patrimonial en el manejo de los recursos públicos del Distrito.

Sea lo primero establecer que los hechos materia de investigación fue puesto en conocimiento por parte de un hecho notorio, el cual fue publicado en el periódico la verdad, el día 25 de agosto de 2016, es decir, que los hechos se constriñen a una noticia en donde publicada, por captura de 8 exfuncionarios de Secretaría de Hacienda de Cartagena, por presunto delito de concusión y falsedad en documento público, un beneficiario de prescripción también es investigado. Habiendo analizado los hechos narrados en publicación, es de establecer que los mismos reflejan delitos que no son competencia de la Contraloría, en virtud que dicha investigación fue asumida por parte de la Fiscalía, como lo expresa en el diario de La Verdad.

Conclusiones: De los hechos notorios, puestos en conocimiento, de lo aportado por parte de la oficina de cobranza en su respuesta, y partiendo de la competencia funcional de la Contraloría, es necesario expresar que no somos competentes para conocer los delitos enunciados, pues el control fiscal es una función pública que ejerce la Contraloría General de la República, en donde vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación (Art. 267 de la C.P.) La normatividad constitucional contempla, dentro de las facultades del Contralor General de la República, aplicables a los contralores departamentales, distritales y municipales, la de "Exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes de la Nación". (Art.268 Num. 4º de la C.P.). Ciertamente es, que se hace relación a las prescripciones, pero en ningún momento determina el valor del daño, la identificación del presunto autor de la presunta irregularidad, pues solamente hace alusión a exfuncionarios, sin ninguna relación de nombres, ni apellidos, en virtud de ello debe llevarse a cabo una auditoría especial en donde se determinen, la cuantía, nombres de los presuntos responsables y las circunstancias de tiempo, modo y lugar de como sucedieron los hechos por los cuales se dio origen a las prescripciones irregulares. Por no existir

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tel: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

# **CONTRALORIA** DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

los elementos necesarios para determinar el daño, la presente denuncia 035 de 2016, debe tenerse como insumo, íntegramente con toda la documentación allegada por parte de la oficina de cobranzas, para tramitar la denuncia 046 de 2015, llevada a cabo por parte del señor RODOLFO ANDRES MURILLO DE LEON, tesorero del Distrito, en donde pone en conocimiento, presuntos hechos irregulares en la división de impuestos, cobranzas, en virtud de haberse suscritos prescripciones en vigencias anteriores las cuales han generado detrimento al Distrito. De todo lo anterior, la presente denuncia anónima debe tenerse como insumo de la denuncia 045 de 2016, trasladando las pruebas allegadas en su momento a la denuncia 035 de 2016. Téngase lo anterior, como la respuesta a la denuncia 035 de 2016”.

Agradecemos su confianza en nosotros y le recordamos que estamos prestos a colaborarle en el momento que usted lo decida.

Atentamente,

  
**CRISTINA MENDOZA BUELVAS**  
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexo: Tres (3) folios útiles y escritos  
Encuesta a satisfacción.

Elaboró: Edith Arnedo - Secretaria

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tel: 301-3059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

*Copia*

# **CONTRALORIA**

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

## RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL:</b>
Nombre solicitante: Anónimo y
Origen solicitud: a) Directa:                      b)Proceso auditor:                      c) Otros <b>X</b>
No. Radicación: 035 del 2016
Tipo de solicitud: a)Petición:                      b)Queja:                      c)Reclamo:                      d) Denuncia: <b>X</b>
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 25 de agosto del 2016
<b>2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:</b>
Nombre: IVAN DE AVILA CASTELLON.
Cargo: Profesional Universitario adscrito a la Dirección de auditoría Fiscal
Fecha asignación 21 de septiembre del 2016
Fecha de Respuesta: 27 de febrero del 2017
Fecha de Ampliación:
<b>3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD:</b>
<b>ANTECEDENTES:</b> Se observa dentro del texto del oficio de asignación numero PC-395-25-08-2016 que dentro de la denuncia radicada bajo el número 035 del 2016, se hace relación a la publicación de noticia por parte del diario de la verdad de fecha 25 de agosto del 2016, en donde se expresa que nueve exfuncionarios de la alcaldía conformaban un cartel de los impuestos, que aprovechaban los cargos para hábilmente no tributar al Distrito el cual terminaban esos dineros en sus manos. Así mismo se hace saber que dentro del oficio de asignación se expresa claramente que se envía para que se practique una auditoria especial. Siendo que la misma es un hecho notorio el cual son aquellos ocurridos en una sociedad y en un tiempo determinado, y que justamente por su notoriedad son de conocimiento general, hechos que pueden haber sido transmitidos por diferentes medios de comunicación escrita, radial o televisiva, en este caso el diario la verdad y que por ser notorios, han sido presenciados y fueron del conocimiento de numerosos personas.
<b>4. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:</b> La presente comisión una vez recibida las denuncia de la referencia, procedió a analizarla y a hacer la respectiva solicitud a la dirección de cobranzas, enviando oficio de fecha 22 de septiembre del 2016, radicado EXT-AMC-16-0063597, en donde se solicitó relación de todas las solicitudes de

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 – 6561505 – 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

*cf.*  
*fu.*

prescripción por Derecho de petición en la vigencia 2014 y 2015, determinándose fecha de prescripción, nombre del peticionario, radicación, respuesta y se concedió o no, de igual forma se solicitó la relación de todas las resoluciones de prescripciones llevadas a cabo en la vigencia 2014 y 2015, estableciendo en la misma, si esta fue por derecho de petición o por solicitud de parte dentro del expediente coactivo, también se solicitó una relación de los mandamientos de pagos llevados a cabo en la vigencia 2009 y 2010 y si en estos se ha ordenado la fijación de fecha de remate.

**5. PROBLEMA FISCAL:** Verificar los hechos denunciados con el fin de determinar la existencia de un presunto daño patrimonial en el manejo de los recursos públicos del Distrito.

**6. RESPUESTA –CONCEPTO- SOLUCIÓN ADMINISTRATIVA y FISCAL:  
RESPUESTA A LO SOLICITADO.**

Sea lo primero establecer que los hechos materia de investigación fue puesto en conocimiento por parte de un hecho notorio, el cual fue publicado en el periódico la verdad, el día 25 de agosto del 2016, es decir que los hechos se constriñen a una noticia en donde publicada, por captura de 8 exfuncionarios de secretaria de hacienda de Cartagena, por presunto delito de concusión y falsedad en documentos público, un beneficiario de prescripción también es investigado. Habiendo analizado los hechos narrados en publicación, es de establecer que los mismos reflejan delitos que no son competencia de la contraloría, en virtud que dicha investigación fue asumida por parte de la fiscalía, como lo expresa en el diario de la verdad.

**CONCLUSIONES:**

De los hechos notorios, puestos en conocimiento, de lo aportado por parte de la oficina de cobranza en su respuesta, y partiendo de la competencia funcional de la Contraloría, es necesario expresar que no somos Competentes, para conocer los delitos enunciados, pues el control fiscal es una función pública que ejerce la Contraloría General de República, en donde vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación (art. 267 de la C.P.). La normatividad constitucional contempla, dentro de las facultades del Contralor General de la República, aplicables a los contralores departamentales, distritales y municipales, la de "Exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes de la Nación." (art. 268 num. 4º de la C.P.), Ciertamente es que se hace relación a las prescripciones, pero en ningún momento determina el valor del daño, la identificación del presunto autor de la presunta irregularidad, pues solamente hace

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 – 6561505 – 6437196 – 6437906

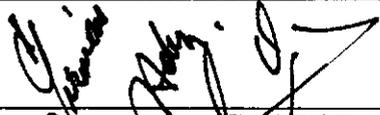
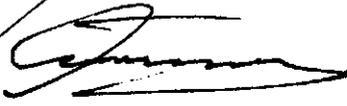
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

21  
JG.

# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

alusión a exfuncionarios, sin ninguna relación de nombres, ni apellidos, en virtud de ello debe llevarse a cabo una auditoria especial en donde se determinen, la cuantía, nombres de los presuntos responsables y las circunstancias de tiempo modo y lugar de como sucedieron los hechos por los cuales se dio origen a la prescripciones irregulares . Por no existir los elementos necesarios para determinar el daño, la presente denuncia 035 del 2016, debe tenerse como insumo, íntegramente con toda la documentación allegada por parte de la oficina de cobranzas, para tramitar la denuncia 045 del 2016, llevada a cabo por parte del señor RODOLFO ANDRES MURILLO DE LEON, tesorero del Distrito, en donde pone en conocimiento, presuntos hechos irregulares en la división de impuestos, cobranzas, en virtud de haberse suscritos prescripciones en vigencias anteriores las cuales han generado detrimento al Distrito. De todo lo anterior, la presente denuncia anónima debe tenerse como insumo de la denuncia 045 del 2016, trasladando las pruebas allegadas en su momento a la denuncia 035 del 2016. Téngase lo anterior como la respuesta a la denuncia 035 del 2016,

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE	GERMAN ALONSO HERNANDEZ OSORIO	
CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
FIRMA		
ELABORACIÓN		
NOMBRE	IVAN DE AVILA CASTELLON	
CARGO	Profesional Universitario Dirección Técnica de auditoría Fiscal.	
FIRMA		
NOMBRE	WILMER SALCEDO MISAS	
CARGO	DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA	
FIRMA	